



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2023-A-MPC

Calca, 28 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-CM-MPC, de fecha 28 de junio de 2023, donde se aprueba las **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de los gobiernos locales los mismos que se detallan en la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° concordado con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 76 que "Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario", agregando que "las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público".

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-CM-MPC, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba las **TRANSFERENCIAS FINANCIERAS** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de los gobiernos locales;

Que, con Oficio N°0298-2023-MDP/C, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisac, solicita a la Municipalidad Provincial del Calca autorice la transferencia presupuestal para el presente año fiscal el monto de S/.314,309.87.

Que, a través del Informe N°282-2023-OPP-NMU/MPC, con Reg. N° 2321, de fecha 26 de junio de 2023, cursado por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite ante el Gerente Municipal el informe de Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Pisac, por S/.314,309.87, el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestario Nota N° 2371, para el co financiamiento de la formulación de los expedientes técnicos denominados:

DENOMINACION DEL PROYECTO	CUI	MONTO
"Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego en la Comunidad Campesina de Cuyo Grande, Distrito de Pisac – Calca – Cusco"	2377443	S/184,497.74
"Mejoramiento de la Presentación de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud de Quello Quello – Distrito de Pisac – Provincia de Calca – Departamento del Cusco"	2367736	S/129,812.13

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 35 del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las **TRANSFERENCIA FINANCIERA** para la ejecución de los Proyectos de Inversión a favor de la municipalidad distrital de Pisac, de la provincia de Calca-



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Cusco, el monto de S/ 314,309.87 (trescientos catorce mil trescientos nueve con 87/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:

Nº	PROYECTO	C.U.I.	MONTOS/
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUYO GRANDE, DISTRITO DE PISAC - CALCA - CUSCO.	2377443	184 497.74
02	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE QUELLO QUELLO - DISTRITO DE PISAC - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	2367736	129 812.13
TOTAL			314,309.87

ARTÍCULO 2º - DISPONER que antes de efectuarse el desembolso de la transferencia financiera, el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la transferencia financiera que se aprueban no podrá ser destinada a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los señalados en el punto primero del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión y OPMI el seguimiento y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución de alcaldía

ARTICULO 5º. - TRANSCRIBIR, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE Y COMUNIQUESE.

CC
Unidad
De estadística e informática
ODI
Supervisión
Y/O
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 43722376

